



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 020724**
De conformidad con la Ley 2220 de 2022

Fecha solicitud: 29 de abril de 2024.

Fecha audiencia: 20 de junio de 2024

Hora: 09:00 a.m.

Lugar: Casas de justicia - Carrera 6 N° 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Convocante: NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA

Convocados: LUIS ALBERTO AREVALO CHAMORRO

TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S

Representante Legal o a quien haga sus veces

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

Representante Legal o a quien haga sus veces

En la ciudad de Popayán a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024), compareció a este despacho el doctor **ALEXANDER PENAGOS PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.722.773 expedida en Neiva (Huila), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 174.904 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 2 Este Bis No. 9b-30 de la ciudad de Popayán. Teléfono 3013169057. Correo electrónico: penagosycastro@hotmail.com. actuando como apoderado de la señora **NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.610.690 de Piendamó, con domicilio en la carrera 4 No. 3-357 Barrio la Inmaculada del Municipio de Piendamó. Celular 3177026515, correo electrónico: linibethceron@hotmail.com. Quienes obran como parte convocante.

De igual manera, asiste el doctor **CARLOS ZAMIR COLLAZOS BOLAÑOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.315.089 expedida en Popayán (Cauca), abogado en ejercicio con licencia temporal No. 37066 del Consejo Superior de la Judicatura con domicilio en la calle 34 No 4ª -30 barrio Aida lucia en Popayán – cauca, actuando como apoderado del señor **LUIS ALBERTO AREVALO CHAMORRO**, identificado con cedula No. 5.307.639 expedida en Potosí-Nariño, con domicilio en la calle 33B No. 15A - 18 B/ La floresta - Cali. Teléfono 3136990208,. Correo electrónico de notificaciones: dtab94@hotmail.com, Obrando como parte convocada.

El doctor **MARTIN HERNANDO OSPINA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.541.908** expedida en armenia, T.P **99532** del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderado de **TRANSPORTES PUERTO TEJADA S.A.S** con NIT 890.306.987-8, con domicilio en la Calle 30 Norte No. 2 A – 29 Oficina 309 de la ciudad de Cali- Valle. Teléfono 6026605453 – 3116443674. Correo electrónico de notificaciones: contabilidadtpt@hotmail.com. Quien obra como parte convocada.

De igual manera, asiste la doctora **MARIA FERNANDA LOPEZ DONOSO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.805.399 expedida en Popayán, T. P No **418.320** del Consejo Superior de la judicatura, con domicilio en la carrera 15 # 8N-124 B/Calatrava de la ciudad de Popayán, teléfono 3234948011, correo: mflopez@gha.com.co. Quien actúa como apoderada de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A** con NIT 860.037.707-9, con domicilio en la avenida carrera 9 # 101-67 piso 7 local 1 Bogotá D, C. Obrando como parte convocada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo audiencia **DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** de conformidad a la Ley 2220 de 2022.El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ** abogada titulada con T.P. **76197** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora del Ministerio y de Justicia y en el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

ASUNTO A RESOLVER



De conformidad con la solicitud presentada por la parte convocante, se pretende el siguiente objetivo: "AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 2 MÁS 800 METROS DE LA VÍA POPAYÁN – CALI, EN CUAL SE VIERON INVOLUCRADOS LOS AUTOMOTORES DE PLACAS JUY851, EAN016 Y SJS681, EN DONDE RESULTO LESIONADA LA SEÑORA NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA, CUANDO SE TRANSPORTABA COMO PASAJERA DEL VEHICULO DE PLACAS SJS-681, SE SOLICITAN PERJUICIOS PATRIMONIALES POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE Y EXTRAPATRIMONIALES POR PERJUICIOS MORALES Y POR DAÑO A LA VIDA DE RELACION SUFRIDOS POR LA SEÑORA NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 25.610.690 DE PIENDAMÓ."

Instalada la Audiencia de Conciliación se les explicó a las partes el alcance de las disposiciones de la Ley 2220 de 2022 y las obligaciones que derivan de la presente diligencia. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a cada una de las partes a fin de que expusieran sus puntos de vista.

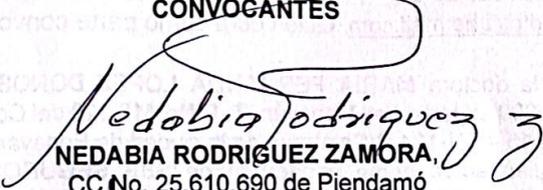
Una vez escuchadas las partes sobre el asunto y que el conciliador ilustró a las partes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo, se procedió a analizar el asunto objeto de controversia, donde la parte convocada **MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO** sobre los hechos y pretensiones presentados por la parte convocante.

No existiendo acuerdo entre las partes y una vez leída y aprobada por las mismas, el Centro de Conciliación declara **FRACASADA** la presente diligencia, habiéndose Cumplido el requisito de procedibilidad y advirtiéndole a la parte solicitante que, si así lo desea, puede acudir a la vía Judicial para hacer valer el derecho que pretende.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da por terminada la audiencia siendo las 10:15 a.m. se firma por la conciliadora a cargo de la diligencia a los veinte (20) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024).

LAS PARTES:

CONVOCANTES


NEDABIA RODRIGUEZ ZAMORA,
CC No. 25.610.690 de Piendamó


Dr. ALEXANDER PENAGOS PERDOMO
CC No. 7'722.773 expedida en Neiva (Huila),
T. P No. 174.904 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado parte convocante.



CONVOCADOS

Dr. CARLOS ZAMIR COLLAZOS BOLAÑOS
CC No. 76.315.089 expedida en Popayán (Cauca)
T Temporal No. 37066 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado del señor Luis Alberto Arévalo Chamorro

Dr MARTIN HERNANDO OSPINA GOMEZ,
CC No. 7.541.908 expedida en armenia
T.P 99532 del C.S. de la Judicatura
Apoderado de Transportes Puerto Tejada s.a.s

Dra. MARIA FERNANDA LOPEZ DONOSO
CC No. 1.061.805.399 expedida en Popayán
T. P No 418.320 del Consejo Superior de la judicatura
Apoderada de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A

MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ
CONCILIADORA

CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Registro No. 055490 Folio. 42 libro No. 4

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA ACTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN.